



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°05-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

FONDO DE CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CRÉDITO - FOCMAC

RUC : 20148116645

Representante Legal : WALTER TORRES KONG – Presidente Ejecutivo

Domicilio Legal

Dirección : Calle Conde de Chinchón N° 918 - San Isidro

Teléfonos : 221-7071 y 221-7068

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes

El Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, es una persona jurídica, no estatal de derecho público, dotada de autonomía económica, financiera y administrativa. Su finalidad es canalizar los recursos financieros de entidades nacionales o del exterior hacia las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

El FOCMAC se rige por lo dispuesto en el D. S. No 157-90-EF y opera bajo control y supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Base Legal

- Ley N° 26702; Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Directivas y Circulares emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Directivas y Circulares emitidas por el Banco Central de Reserva del Perú.

b. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

d. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por el Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito al 31.DIC.2005 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos de aspectos operativos

- d.2 Evaluar la gestión de la Entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo de la Institución.
- d.3 Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de las auditorías financiero – operativas realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, conforme a lo establecido por la Directiva N° 014-2000-CG/B150 aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG del 29.DIC.2000.

Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno del FOCMAC

- d.4 Evaluar la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la entidad.

Evaluación y Clasificación Anual de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo y Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones

- d.5 Realizar la Evaluación y Clasificación Anual de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y de acuerdo al Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones (Resolución N° 808-2003-09-30 del 30.05.2003).

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular del **FOCMAC** los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) ejemplares del Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno.
- Cinco (05) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos (incluye ampliaciones al Informe referido al Sistema de Control Interno).
- Cinco (05) Ejemplares del Informe sobre la evaluación y clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe sobre la Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno: **20 de Diciembre de 2005**
- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos (incluye ampliaciones al Informe referido al Sistema de Control Interno), evaluación y clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo, y Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones: **24 de Febrero de 2006.**

c. Fecha de Entrega de información

La información requerida para el inicio del examen del sistema de control interno, así como otra información que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los

auditores: **al inicio de la Auditoría.**

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria al 31.DIC.2005, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría a partir del **31 de enero del año 2006.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	10,084.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	1,916.00
TOTAL	S/.	12,000.00

Son: Doce mil y 00/100 Nuevos Soles.

Lo Sociedad de Auditoría consignará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación del último informe de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

El equipo de Auditoría propuesto debe estar integrado por profesionales con experiencia en auditoría a instituciones financieras, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad. Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

g. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe

de auditoría del período examinado.

- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

h. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

i. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.